



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

Córdoba, 30 de marzo de 2005

VISTO:

El convenio suscripto con la Institución Cervantes con fecha 11 del corriente mes y año que obra como anexo de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio se prevé mecanismos de articulación, para el reconocimiento de tramos de estudios que se reconocerían a egresados de la Institución Cervantes de la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que en consecuencia corresponde institucionalizar los acuerdos de articulación previstos.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Articular la carrera de "*Martillero y Corredor Público*" que se dicta en la Institución Cervantes,, con las carreras de Abogacía, Contador público, Diplomatura en Gestión Inmobiliaria y Martillero y Corredor Público Universitario de esta **Universidad**, conforme a las pautas y condiciones que se establecen a continuación:

A)- A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se le reconocerá por equivalencia las materias de Derecho I y Derecho II y seis créditos de materias electivas de la carrera de Contador Público de esta **Universidad**.

Resolución Rectoral UES 21 N° 166/2005

Carlos Eduardo Sánchez
Rector
Universidad Empresarial Siglo 21

1



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

B)- A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se le reconocerá por equivalencia las materias de introducción al Derecho, Oratoria y seis créditos en la carrera de Abogacía de esta **Universidad**.

~~**C)-** A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se les reconocerá por equivalencia los módulos dos, tres y cuatro de la Diplomatura en Gestión Inmobiliaria de la Escuela de Negocios de esta **Universidad**.~~

D)- Los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, podrán obtener el título de *Martillero y Corredor Público Universitario* otorgado por esta **Universidad**, por vía de articulación, aprobando en esta la materia *Derechos Reales*, la que podrán cursar simultáneamente con las del último semestre de la Institución Cervantes.

ARTÍCULO 2º.- En los casos de equivalencias previstas en los incisos A y B del artículo anterior los alumnos deberán cursar y aprobar los respectivos cursos de ingreso.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos previstos en el inciso D del artículo 1º, la **Universidad**, solicitará el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de la carrera de *Martillero y Corredor Público Universitario*.

ARTÍCULO 4º.- Lo previsto en los artículos precedentes quedará sin efecto si cualquier modificación o alteración que la Institución Cervantes, introduzca en la carrera de *Martillero y Corredor Público* no contar con la conformidad de esta **Universidad**.

ARTÍCULO 5º.- El Vicerrectorado Académico supervisará periódicamente las condiciones académicas del dictado de la carrera en la Institución Cervantes, debiendo ésta facilitar la información.

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución se aplicará en todos los trámites de solicitud de articulación que se presenten por los egresados de la Carrera "*Martillero y Corredor Público*" que se dicta en la Institución Cervantes.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

RESOLUCION RECTORAL UES 21 N° 166/2005

Carlos Eduardo Sánchez
Rector
Universidad Empresarial Siglo 21



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

Córdoba, 30 de marzo de 2005

VISTO:

El convenio suscripto con la Institución Cervantes con fecha 11 del corriente mes y año que obra como anexo de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio se prevé mecanismos de articulación, para el reconocimiento de tramos de estudios que se reconocerían a egresados de la Institución Cervantes de la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que en consecuencia corresponde institucionalizar los acuerdos de articulación previstos.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Articular la carrera de "*Martillero y Corredor Público*" que se dicta en la Institución Cervantes,, con las carreras de Abogacía, Contador público, Diplomatura en Gestión Inmobiliaria y Martillero y Corredor Público Universitario de esta Universidad, conforme a las pautas y condiciones que se establecen a continuación:

A)- A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se le reconocerá por equivalencia las materias de Derecho I y Derecho II y seis créditos de materias electivas de la carrera de Contador Público de esta Universidad.

Resolución Rectoral UES 21 N° 166/2005

Carlos Eduardo Sanchez
Rector
Universidad Empresarial Siglo 21



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

B)- A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se le reconocerá por equivalencia las materias de introducción al Derecho, Oratoria y seis créditos en la carrera de Abogacía de esta **Universidad**.

~~**C)-** A los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, se les reconocerá por equivalencia los módulos dos, tres y cuatro de la Diplomatura en Gestión Inmobiliaria de la Escuela de Negocios de esta **Universidad**.~~

D)- Los alumnos que hubieran concluido sus estudios en la carrera de *Martillero y Corredor Público* en la Institución Cervantes, podrán obtener el título de *Martillero y Corredor Público Universitario* otorgado por esta **Universidad**, por vía de articulación, aprobando en esta la materia Derechos Reales, la que podrán cursar simultáneamente con las del último semestre del la Institución Cervantes.

ARTÍCULO 2º.- En los casos de equivalencias previstas en los incisos A y B del artículo anterior los alumnos deberán cursar y aprobar los respectivos cursos de ingreso.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos previstos en el inciso D del artículo 1º, la **Universidad**, solicitará el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de la carrera de *Martillero y Corredor Público Universitario*.

ARTÍCULO 4º.- Lo previsto en los artículo precedentes quedará sin efecto si cualquier modificación o alteración que la Institución Cervantes, introduzca en la carrera de *Martillero y Corredor Público* no contar con la conformidad de esta **Universidad**.

ARTÍCULO 5º.- El Vicerrectorado Académico supervisará periódicamente las condiciones académicas del dictado de la carrera en la Institución Cervantes, debiendo ésta facilitar la información.

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución se aplicará en todos los trámites de solicitud de articulación que se presenten por los egresados de la Carrera "*Martillero y Corredor Público*" que se dicta en la Institución Cervantes.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

RESOLUCION RECTORAL UES 21 N° 166/2005

Carlos Eduardo Sánchez
Rector
Universidad Empresarial Siglo 21